



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO. 3. USO DE EXCEPCIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro de Naturalización y Migración, quien lo Preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sección, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

Único: Conocer la solicitud para la contratación de publicidad a través de medios de publicación y sus anexos, y en consecuencia, decidir o recomendar si procede, el uso de la excepción para dicha contratación.

VISTA: Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (8) del mes de enero del año 2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

C.F.

VISTA: La solicitud de fecha 05 de Septiembre del año 2019, realizada por la Licda. Irina Serrano, Encargada de Comunicaciones del Ministerio de Interior y Policía, a la Licda. Lidabel De Los Santos, Coordinadora Administrativa, vía Lic. Élcido R. Amarante, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera.

VISTO: El informe pericial de fecha 06 de Septiembre del 2019, elaborado por la Licda. Jeanny De La Rocha, Directora de Relaciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento **EG1568130331150SBO3o**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2574-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$118,000.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568134446778K4S1z**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2587-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$118,000.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento **EG1568129735807L5WEX**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2570-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$118,000.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568134031587xPicY**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2583-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$118,000.00)**;

VISTO: : El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento **EG1568130386416Me4wT**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2575-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$82,600.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568134532589xws7h**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2588-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$82,600.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento **EG1568130774538rcndm**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2582-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **VENTI NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$29,500.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG15681355795568Qhfl**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2582-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **VENTI NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$29,500.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento **EG1568130547994ue11m**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2578-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$59,000.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568135084987iTJRt**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2591-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$59,000.00)**;

l.f.

[Handwritten signature]

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568130142818X8W5P**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2571-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$70,800.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568134138391ODNv8**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2584-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$70,800.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568130487443cwgph**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2577-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,400.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568134721398grhj1**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2590-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,400.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568130284569VrzTS**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2573-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$94,400.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568134355812ktKqX**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2586-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$94,400.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG15683166154437ayW8**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2555-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$165,200.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG156831850680qiuoC**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2567-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$165,200.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568316371715vBk8x**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2553-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$141,600.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568318188765mxwbL**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2665-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$141,600.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568315960438ch2Z7**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2649-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$94,400.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568317823204Oqi36**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2661-Versión**, de fecha diecinueve

C.F.

J
202

[Signature]

(12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$94,400.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568316131971u4nSL**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2650-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL SEISIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$82,600.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568317972934uTd5T**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2662-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL SEISIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$82,600.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568316297556GwGin**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2652-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$47,200.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568318123491rZw3Z**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2664-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$47,200.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG156813071978nrOlq**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2581-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$47,200.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568318123491rZw3Z**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2594-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$47,200.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG15681302100220OsdX**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2572-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$59,000.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG15681342188102Jfdi**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2585-Versión**, de fecha diecinueve (10) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$59,000.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG15683162181405YskM**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2651-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,400.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568318051391XNAAs**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2663-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,400.00)**;

l.f.

[Handwritten signature]

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568130609064fORbB**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2579-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$118,000.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568135190334g4CIS**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2592-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$118,000.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG1568316458578dsMkx**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2654-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$70,800.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568318391645i5Ahh**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2666-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$70,800.00)**;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria número de documento **EG15681306613599pi4S**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2580-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$59,000.00)**; Y su Certificado de Cuota a Comprometer número de documento **EG1568135358771S6IIH**, número de preventivo **2019.0202.01.0001.2593-Versión**, de fecha diecinueve (12) de septiembre del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$59,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del Artículo 6 de la Ley Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;"*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, indica que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios;"*

CONSIDERANDO: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del Decreto No. 15-17, citado, disponen que: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: ...3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios;"*

C.F.

7
2019
2019

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, de Conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). Así mismo en virtud del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), después de haber estudiado y liberado sobre el caso decide lo siguiente, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar la Resolución siguiente:

Resolución Única: RECOMIENDA el Uso de la Excepción para la contratación directa de medios de comunicación a fines de realizar la Publicación en varios medios de Comunicación de circulación nacional por un periodo de 1 mes de la Campaña Publicitaria en los procesos de Excepción correspondiente a la campaña publicitaria 'Seguridad Ciudadana 2019' para dar a conocer a la población los servicios que ofrece este Ministerio, **debiendo ser publicado dicha campaña durante los días 15 de Septiembre hasta el día 15 de Octubre del presente año, 2019.**

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los Miembros y se cerró la Sección.



Lic. Luis Fernández
Viceministro, Naturalización y Migración




Lic. Elcído Amarante
Director del Gabinete Ministerial,
Responsable de la Dirección Administrativa y
Financiera, Miembro

Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro Asesora-Legal.



Dra. Ilonka Borisovalvanova Ph. D.,
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional,
Miembro



Licda. Francisca Solano
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro